

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 907/17

VISTO:

El Mensaje 008/17 elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se dispone una “Observación Parcial”, a la Ordenanza N° 892/17 sancionada por este Concejo Municipal en fecha 14 de setiembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que en los fundamentos de dicha “observación parcial” se manifiesta que la voluntad del propietario no es otra que la de “ofrecimiento de compensación mediante la entrega de un lote terreno ubicado en esta ciudad”.

Que dicha compensación se ofrece como subsanación a distintos actos erróneos por lo que, primero –Ordenanza N° 681/12- se autorizó una compra directa por la que la anterior gestión municipal compró y pago la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00), y posteriormente – Ordenanza N° 785/15- aceptó donación sobre el mismo terreno en fracción mayor. Todo ello con intervención notarial.

Que debe procederse a dictar el acto administrativo de aceptación de la propuesta realizada por el señor CARLOS MARTÍN PUZ, DNI N° 6.261.129 de transferencia a favor de la Municipalidad de San Carlos Centro del lote número 14 de la manzana A, Plano de Mensura N° 181.234 PII N° 09-35-00-095161/0007-6 ubicado en la intersección de las calles Pueyrredón y Anselmo Gaminara de la ciudad de San Carlos Centro, inscrita en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Santa Fe al tomo 267 Impar, Folio 01025 Número 038371 de fecha 08/07/1991, compensando el precio de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00) con la suma recibida por ese con anterioridad y según antecedentes de ésta

Por todo lo expuesto;

El Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos Centro al Departamento Ejecutivo Municipal ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar la Escritura Pública de compraventa a favor de la Municipalidad de San Carlos Centro sobre la fracción de terreno ofrecida por el Señor CARLOS MARTIN PUZ, DNI N° 6.261.129, identificada como lote número 14 de la manzana A, Plano de Mensura N° 181.234. PII N° 09-35-00-095161/0007-6 ubicado en la intersección de calles Pueyrredón y Anselmo Gaminara, de la ciudad de San Carlos Centro, inscrita en el Registro General

de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Santa Fe al Tomo 267 Impar, Folio 01025. Número 038371 de fecha 08/07/1991.-

ARTÍCULO 2º: Fíjase como precio de la fracción de terreno descripta en el artículo precedente el de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00), el que se da por compensado por el ya abonado con anterioridad por el municipio al Señor CARLOS MARTÍN PUZ, DNI N° 6.261.129 según los antecedentes expuestos en los considerandos de ésta.

ARTÍCULO 3º: Deróguese la Ordenanza N° 681/12 por los motivos ut supra expuestos y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutiva Municipal para su promulgación.-

SALA DE SESIONES, 28 de diciembre de 2017.-